

ORDENANZA N° 338/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **la Asociación Mutual del Club Almafuerte de Las Varillas, CUIT 30-64361028-7**, representada en este acto por el **Sr. Gustavo Enrique Zatta, D.N.I.17.393338**, con domicilio en calle **San Lorenzo 256** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; **Sr. Emir Alberto Crivelli, D.N.I. 8.116.374**, con domicilio en calle **Gerónimo Luis de Cabrera 171** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y **Sr. Sergio Oscar Ponte, D.N.I. 20.465.124**, con domicilio en calle **Güemes 113** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; todos en condición de **Presidente, Secretario y Tesorero** respectivamente, con domicilio en calle **Italia 199** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE/BENEFICIARIA**”,. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás ,mejoras que contiene, designada como **LOTE NUMERO DOS**, el cual forma parte de la Quinta Cuarenta de la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Juan José Paso, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Oeste, con calle Juan José Paso; al

Nor-Este, con de Higinio Cabrera; al Sud-Este, con de Sucesores de Federico Avanthay; y al Sud-Oeste, con el lote número uno. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la **MATRÍCULA 293.928** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-1523153/7**. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02; S03; M03; Manz. Of.Qta-40 (A-B); P26; L 02”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00213 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la **BENEFICIARIA**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/12/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 755/2020

DE FECHA 28/12/2020